



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**DIRECCION REGIONAL HUILA**  
Grupo Juridico ( Huila)  
Clasificada



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF IN  
CUIZ N° 16-40 BARRIO SAN VICENTE DE P  
Dirección: NEIVA HUILA  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: HUILA HUILA  
Codigo postal: 410010078  
Envío: RA280752466CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUAN DIEGO RAMIREZ DIAZ  
Dirección: CARRERA 56 A # 23-77  
Ciudad: NEIVA HUILA  
Departamento: HUILA HUILA  
Codigo postal: 4100008  
Fecha admisión: 25/09/2020 16:24:26

2020-09-24

JUAN DIEGO RAMIREZ DIAZ  
CARRERA 56 A # 23-77

Neiva - Huila

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202047200000106841

ASUNTO: CIERRE PROCESO COBRO COACTIVO

Cordial saludo;

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **JUAN DIEGO RAMIREZ DIAZ**  
NIT.CC: 1075247485  
Radicado: 1250

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 114 de fecha 10 de junio de 2020, por la cual se archiva un proceso y se declara remisión de la obligación, se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor

Anexo: 1 folio  
Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /Técnico - cobro coactivo





**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Cue desde la liquidación personal del resultado de ADN a la fecha actual ha superado más de 34 años, cumulo con los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria interna vigente para solicitar la PENSIÓN de la obligación así:

1. La obligación se encuentra dentro del rango de 1 a 186 UVT
2. Que la Prescripción fue interrumpida con la liquidación del Mandamiento de Pago.
3. Que dentro de la investigación realizada al señor JUAN DIEGO RIVERA DIAZ, no se encontraron bienes de ninguna clase de propiedad del deudor, respecto de los cuales a través del decreto de medidas cautelares se pudiera lograr.
4. Que en el proceso se ha realizado una constante investigación de bienes, con resultados negativos.
5. Que como se concluye hasta la fecha no hay bienes del deudor susceptibles de embargo, para la recuperación del valor de la prueba genética dejada a pagar objeto de pago y no hay expectativas debidamente fundadas en la recuperación de este dinero a los fines de proteger con estas acciones las lo que atañen a los menores.
6. Que se encuentra en trámite procesal, siendo lo improcedente para la entidad, la terminación de esta actuación de oficio.
7. Que así las cosas, están dadas las condiciones exigidas por la ley, al funcionario ejecutor, el área de jurisdicción ecotiva de la Regional Huila del ICBF.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO, DECLARAR LA REMISION DE LA OBLIGACION** del proceso No 1250, mediante la cual se ordenó al señor JUAN DIEGO RIVERA DIAZ, del Centro de Bienestar Familiar Regional Huila, al señor JUAN DIEGO RIVERA DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 1.072.347.485, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) Mils.

**ARTICULO SEGUNDO, DECLARAR** en consecuencia, la terminación del proceso administrativo de oficio número 259.

**ARTICULO TERCERO, NOTIFICAR** el contenido de la Resolución por página web y al Grupo Financiero de la Regional Huila para que proceda con la cancelación del Registro contable.

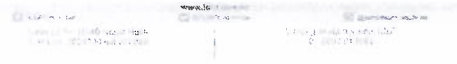
**ARTICULO CUARTO, levantar** las medidas cautelares de embargo decretadas según se relaciona en la misma considerando del presente acto administrativo que recaen sobre las personas ya nombradas.

**ARTICULO QUINTO, Libérense** las correspondientes oficios.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CANCELASE**

En la ciudad de Neiva, el 10 de julio de 2020.

*[Firma]*  
JOSÉ ALBERTO GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor  
ICBF Regional Huila



*Zona alta rural*

Observaciones: C.C. 1.109.210.310

Centro de Bienestar Familiar: C.C. Víctor Cuenca García

Nombre del distribuidor: Víctor Cuenca García

Fecha 1: 10/07/2020

Fecha 2: DIA MES AÑO

1	2	No Resido	<input checked="" type="checkbox"/>
1	2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
1	2	Fallido	<input type="checkbox"/>
1	2	Cerrado	<input type="checkbox"/>
1	2	Reusado	<input type="checkbox"/>
1	2	Desconocido	<input type="checkbox"/>
1	2	No Rescatado	<input type="checkbox"/>
1	2	No Contactado	<input type="checkbox"/>
1	2	Apartado Causado	<input type="checkbox"/>
1	2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Motivos de Devolución: 42

No Existe Número